



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación y/o los organismos que correspondan, informe en un plazo no mayor a treinta (30) días sobre los siguientes puntos relacionados con el cierre de la institución educativa Jardín de Infantes Nucleado JIN B del Distrito Escolar 5° y la reubicación de su comunidad educativa:

1. **Motivos y actos administrativos:** Indique los motivos formales y técnicos que fundamentan la decisión de cerrar el Jardín de Infantes Nucleado JIN B del DE 5°. Adjunte copia de las resoluciones, disposiciones o dictámenes administrativos que disponen o fundamentan dicho cierre.
2. **Sedes y salas afectadas:** Precise la cantidad exacta de salas, turnos y sedes afectadas por la medida, detallando la situación de los espacios que funcionaban en:
 - La sede de la calle San José 1985.
 - La sede ubicada en la Escuela Primaria N° 26 (frente al Hospital Garrahan).
 - La sede ubicada en la Escuela N° 18 sobre Avenida Caseros.
3. **Reubicación de los alumnos:** Informe cuál es el plan de reubicación previsto para la totalidad de las niñas y niños que asistían a las salas del JIN B DE 5°. Detalle las escuelas de destino, la matrícula actual de dichas instituciones y si disponen de espacio físico y vacantes suficientes para evitar la superpoblación de las aulas.
4. **Situación del personal docente y no docente:**
 - Detalle la cantidad de docentes titulares, interinos y suplentes afectados por la medida.
 - Especifique los mecanismos administrativos y el cronograma previsto para la reubicación de las docentes titulares que pasan a disponibilidad.
 - Informe el destino y la situación de continuidad laboral de los docentes interinos, suplentes y curriculares afectados.
5. **Cumplimiento de la normativa sobre obligatoriedad de Sala de 3:** Explique de qué manera se compatibiliza la decisión del cierre de salas y jardines de infantes con el cumplimiento de la ley vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que establece la obligatoriedad de la sala de 3 años.
6. **Planificación de infraestructura e integración distrital:** Indique si se han realizado relevamientos y diagnósticos socioeducativos en la Comuna 4 (barrios de Barracas, Constitución y Parque Patricios) respecto a la demanda no satisfecha de vacantes en el nivel inicial previa al dictado de esta medida.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener datos precisos e institucionales por parte del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con el reciente anuncio del cierre del Jardín de Infantes Nucleado JIN B, correspondiente al Distrito Escolar 5°, el cual abarca salas en instituciones de los barrios de Barracas, Constitución y Parque Patricios.

De acuerdo con trascendidos de público conocimiento y denuncias realizadas por la propia comunidad educativa, la medida impacta directamente sobre un cuerpo docente de aproximadamente 15 trabajadoras y trabajadores de la educación, generando incertidumbre tanto sobre la continuidad laboral de suplentes e interinos como sobre el proceso de disponibilidad de los docentes titulares.

Asimismo, existe una honda preocupación por el destino pedagógico y edilicio del alumnado afectado. La reubicación de los niños en otras escuelas del distrito —varias de las cuales ya presentan elevados niveles de matrícula y capacidad colmada— atenta contra las condiciones adecuadas de aprendizaje y la calidad educativa en la primera infancia.

Resulta contradictorio que, mientras la normativa porteña avanza en la obligatoriedad del acceso a la educación inicial desde la sala de 3 años, se adopten decisiones administrativas orientadas a la reducción de oferta pública y al cierre de secciones de nivel inicial, especialmente en comunas y barrios donde históricamente ha existido alta demanda de vacantes.

Por otra parte, las posibilidades que abren las repercusiones sobre la natalidad y la reformulación pedagógica no está siendo tomada en cuenta con estas medidas que no atienden a las necesidades de las infancias y las familias.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.